

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Radicación: 2016-0091

Proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"

Bogotá, D.C. once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI" es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, vinculada al Ministerio de Transporte, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo domicilio corresponde a la Ciudad de Bogotá, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° del Decreto 4165 de 2011, se deberá tener en cuenta lo normado el Numeral 10° del artículo 28 C.G. del P, así las cosas y pese a que el bien inmueble del que se pretende su expropiación se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, esta sede judicial al amparo de la normatividad ya referida **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran.

Por secretaria ofíciase a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA** a fin de que informen a esta sede judicial el trámite dado al oficio No.1891 enviado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo- Sucre (anéxese copia del referido oficio).

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63bf5470b6f7ca92d39ce3de24a9cd7c8be83fc47ad3b6945dd2d6c714b12d52

Documento generado en 10/12/2020 02:07:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>